

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
1,4172
RESOLUCION NUMERO DE 19
$(25 A G O)$

Por la cuai se reconoce una personerfa juridica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias $y$ en especial de la conferida en la Resolución No. 14196 de 1991, y

## CONSIDERANDO:

Que el representante legal provisional de la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE, con domicilio en Clicuta, solicito de este Ministerio, por conducto del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR -ICEES-, el reconocimiento de personeria juridica como entidad privada de educación superior:

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Ley 80 de 1980 y en sus nommas reglamentarias, la Junta Directiva del ICFES, mediante el Âcuerdo 325 del 3 de diciembre de 1992, decidio improbar el estudio de factibilidad allegado para sustentar el reconocimiento de personerfa juridica, en razón a que se acogio el concepto emitido por el Comite de planeacion de la Educacion Superior el 9 de noviembre de 1992, fundamentado en el hecho de que no se conocia que la entidad hubiese presentado el documento que acreditara la prevision respecto a la disponibilidad del inmueble donde funcionaria;

Que el representante legal de la entidad solicito ante la Junta Directiva tel ICFES la revocatoria directa del Acuerdo 325 de 1992, en razón a que manifesto que el contrato de proness de comodato respecto a las instalaciones se habia allegado al Instituto con posterioridad a la sesión de: Comitr de Planeación de la Educación Superior, que soportó la improbacirn, pero antes de la reunion de la Junta Directiva en la que se expidio el Acuerdo 325 de 1992. La Junta considerర extemporánea la presentación del citado documento y decidib, mediante el Acuerdo 074 del 12 de abril de 1993, mantener la decisión de improbación;

Que el representante legal provisional de la Fundacion, mediante escrito del 7 de junio de 1993, dirigioo a la señora Ministra de Educacion Nacional, insiste en la peticion de reconccimiento de personeria juridica y considera que los acuerdos 325 de 1992 y 074 de 1993, no tienen una motivacion adecuada a los hechos, por cuanto la causa de la improbacion del estudio de factibilidad queds desvirtuada con la presentacion del contrato de promess de comodato de instalaciones y bienes muebles entregada en el ICFES el 23 de noviembre de 1992, con la radicacion 27582:

Continuacion de la Resolución "por la cual se reconoce una personerfa jurIdica".

Que el Ministerio de Educacion Nacional, por encontrar fundadas las argumentaciones planteadas por el representante legal de la entidad mencionada, estima que se debe acceder a lo solicitado por el interesado:

Que, en consecuencia, $y$ teniendo en cuenta que se cumplian los requisitos exigiós en el Decreto Ley 80 de 1980 y 2799 del mismo año, vigentes en la epoca en çue se adelanto el proceso de reconocimiento de personerta juridica,

RESUELVE:

ARTICULO lo.- Reconocer personerla juridica a la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE, con domicilio en Cucuta.

PARAGRAFO.- La enticiad citada, de conformidad con 10 que preceptuaba el Decreto Ley 80 de 1980, es una persona juridica de utilidad coman, sin animo de lucro, organizada como fundación, oon caracter academico tecnologico, que, con sujeción a la Ley 30 de 1992 , debe adecuar su organización y funcionamiento en los aspectos y dentro del termino sefialado en la Resolución 3494 de 1993, expedida por este Ministerio $y$ transformarse en una de las instituciones que establece el articulo 16 de dicha ley, en plazo previsto en el articulo 139 de la ley, previo el cumplimiento de las exigencias legales.

ARTICULO 20.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46
del Codigo Contencioso Administrativo, esta Resolución debera ser publicada por la entidad a la cual se le hace el reconocimiento de personerfa en el Diario oficial o en un periodico de amplia circulación nacional $y$ sendos ejemplares de la publicación efectuada deberan entregarse tanto a la oficina Juridica del Ministerio como a la Subdirección Juridica del ICFES o a la dependencia que haga sus veces.

ARTICULO 30.- Suscribase, dentro de los dos meses siguientes a la ejecucion de esta Resolucion, el contrato de comodato respecto de las instalaciones, bienes muebles y equipos de que trata la promesa resentada dentro del tramite de reconocimiento de personeria. Entreguese a la dependencia juridica del ICEES dentro del termino mencionado, copia auténtica de la escritura publica respectiva y el certiflcado de registro pertinente.

ARTICULD 40.- protocolicese, conjuntamente, mediante escritura pablica, el acta de constitucion, los estatutos de la entidad educativa que quedaron aprobados en la sesion de la Asamblea, el 12 de noviembre de 1992, el acta recibo de aportes y la presente Resolución y entreguese copia autentica de ese instrumento publico a la correspondiente dependencia.

Continuacion de la Resolucion "por la cual se reconoce una personerfa juridica".

PARAGRAFO. - Los tramites señalados en los articulos 20. Y 40. de esta Resolucion deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Resolucion.

NRTICULO 50.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposicion, el cual debe interponerse en los terminos señalades en el Codigo Contencioso Administrativo.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafe de Bogota, D.C., a

$$
\because 3 A W_{0}
$$

EL SECRETARIO GENERAL,


LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,


